

ADDENDUM AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NÚMERO 107-CAR-2013
CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O
PROYECTOS CON EL APOORTE A LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO

NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POZO(S) MECÁNICO PARTE ALTA, ALDEA GUAYABAL, ESTANZUELA, ZACAPA
MUNICIPIO:	ESTANZUELA
COMUNIDAD:	ALDEA GUAYABAL
DEPARTAMENTO:	ZACAPA

En la ciudad de Zacapa el día veintiséis (26) de diciembre del dos mil trece (2013), La Señora: **SANDRA CAROLINA ORELLANA CRUZ** de cuarenta y nueve años de edad, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Urbana, casada, con residencia en Barrio La Reforma, del municipio de Zacapa, del departamento de Zacapa, con Código Único de Identificación "CUI" número 2736 87956 1901 extendido en el Registro Nacional de las Personas "RENAP" en el Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa, actuó en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA** a la cual represento para la suscripción del presente addendum y que en adelante se denominará "**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO**", lo cual acredito con: **a)** fotocopia de nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número treinta y ocho (38) de fecha diez de febrero del año 2,012, como Gobernador Titular del Departamento de Zacapa, quien basado en el artículo nueve inciso a) de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Preside y Coordina dicho Consejo, **b)** Fotocopia de Acta de Toma de Posesión número cero dos guion dos doce (002-2012), de fecha trece de febrero del año dos mil doce (2,012) del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro número mil ochenta y uno guion R guion diecinueve guion dos mil (1081-R-19-2000), folios 370 al 372; El señor: **LUIS ANTONIO AGUIRRE VARGAS** de cuarenta y tres (43) años, guatemalteco, casado, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en Estanzuela, Zacapa, con Código Único de Identificación "CUI" número 1748 60560 1901 extendido en el Registro Nacional de las Personas "RENAP" en el Municipio de Estanzuela, Departamento de Zacapa, actué en mi calidad de "**ALCALDE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA**" a la cual represento para la suscripción del presente addendum y que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", lo cual acredito, con: **a)** Acta número treinta y tres guion dos mil trece (33-2013) punto décimo primero, de fecha quince de agosto del año dos mil trece, emitida por el Consejo Municipal de Estanzuela, Zacapa; Acuerdo de Junta Electoral Departamental número cero dos guion dos mil once (02-2011) de fecha doce (12) de octubre del año dos mil once (2011), y certificación del Acta de Toma de posesión número cero tres guion dos mil doce (03-2012) de fecha quince (15) de enero del año dos mil doce (2012) de la Municipalidad de Estanzuela; El Señor: **DANY JOSUÉ ORELLANA DE PAZ** de veinticinco años de edad, guatemalteco, soltero, con residencia en Aldea El Guayabal, Estanzuela, Zacapa, con Código Único de Identificación "CUI" número 2512 25526 1902 extendido en el Registro Nacional de las Personas "RENAP" en el Municipio de Estanzuela,

Departamento de Zacapa, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE ALDEA EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA**, al cual represento para la suscripción del presente addendum y que en adelante se denominará **“EL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO”**, lo cual acredito con certificaciones de: a) Acta cero cinco guion dos mil doce (05-2012) de Asamblea de integración del **“CONSEJO COMUNITARIO”**, de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012). b) Acuerdo de Nombramiento número cero cinco guion dos mil doce (05-2012) emitido por el Alcalde Municipal de Estanzuela con fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012); Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados; que nos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente **ADDENDUM AL CONTRATO DE COFINANCIAMIENTO NÚMERO 107-CAR-2013 PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO POZO(S) MECANICO PARTE ALTA, ALDEA GUAYABAL, ESTANZUELA, ZACAPA**, el que se cofinanció con recursos provenientes del Aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo, en adelante denominado **“ACDD”**, de conformidad con el contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL:** Los comparecientes manifestamos que el presente Addendum se fundamenta en el los artículos: 10 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, IVA, Decreto número 27-92, reformado por el artículo 1 del Decreto número 66- 2002, ambos del Congreso de la República; Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto número 11-2002 del Congreso de la República; y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 461-2002; y, lo que para el efecto regulan la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República; y, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 240-98; Artículos 52 y 53 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013 Decreto número 30-2012 del Congreso de la República; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República; y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Y el Contrato de cofinanciamiento ciento siete guion CAR guion dos mil trece (107-CAR-2013) del Consejo Departamental de Desarrollo Zacapa. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) El día veintinueve de julio del año dos mil trece (2013) se suscribió el contrato de cofinanciamiento número **107-CAR-2013** para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO POZO(S) MECANICO PARTE ALTA, ALDEA GUAYABAL, ESTANZUELA, ZACAPA**, pactándose como unidad ejecutora a la **MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA**, b) Que los montos descritos originalmente en la cláusula de cofinanciamiento del Contrato, son en total, mayores al monto ofertado por la empresa ganadora en el concurso, efectuado según la Ley de Contrataciones del Estado. **TERCERA: OBJETO:** Como resultado de los antecedentes anteriormente descritos, los otorgantes convenimos en modificar, **PRIMERO** la Cláusula Tercera del Contrato, quedando de la forma siguiente: **TERCERA: DEL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:** El costo de la obra será cubierto parcialmente por: a) **“EL CONSEJO”**, con un monto de quinientos

cincuenta mil quetzales exactos (Q 550,000.00) que representa el noventa y nueve punto cuarenta y nueve por ciento (99.49%); b) "LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN MUNICIPALIDAD DE ESTANZUELA, ZACAPA" con un monto de dos mil quetzales exactos (Q 2,000.00) que representa el cero punto treinta y seis por ciento (0.36%); c) "LA COMUNIDAD, REPRESENTADA A TRAVÉS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO" con un monto de novecientos doce quetzales con noventa y cuatro centavos (Q 912.94) que representa el cero punto quince por ciento (0.15%). La cláusula Cuarta del Contrato, quedando de la forma siguiente: **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del presente Contrato es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE QUETZALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q 552,912.94).** **CUARTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptamos todas y cada una de las condiciones y cláusulas modificadas, así como dejan vigentes todas y cada una de las cláusulas que no fueron afectadas por el presente Addendum. Los otorgantes hacemos constar que hemos leído íntegramente el presente documento, consistente en el Addendum al contrato de cofinanciamiento **107-CAR-2013**, por lo que las aceptamos, ratificamos y firmamos.-----


f) SANDRA CAROLINA ORELLANA C
Presidente Consejo Deptal., Zacapa



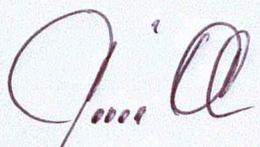

f) LUIS ANTONIO AGUIRRE VARGAS
Alcalde Municipal Interino de Estanzuela

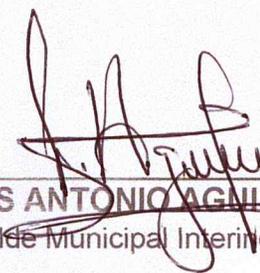
f) Dany Josué Orellana de Paz.
DANY JOSUÉ ORELLANA DE PAZ
Presidente del Consejo Comunitario
De Desarrollo



ACTA DE LEGALIZACIÓN

En la ciudad de Zacapa, el veintiséis (26) de diciembre de dos mil trece (2013), en mi calidad de Notario (a) **DOY FE: a)** Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **SANDRA CAROLINA ORELLANA CRUZ** quien se identifica con Código Único de Identificación "CUI" número 2736 87956 1901 extendido en el Registro Nacional de las Personas "RENAP" en el Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa; **LUIS ANTONIO AGUIRRE VARGAS** quien se identifica con Código Único de Identificación "CUI" número 1748 60560 1901 extendido en el Registro Nacional de las Personas "RENAP" en el Municipio de Estanzuela, Departamento de Zacapa; **DANY JOSUÉ ORELLANA DE PAZ** quien se identifica con Código Único de Identificación "CUI" número 2512 25526 1902 extendido en el Registro Nacional de las Personas "RENAP" en el Municipio de Estanzuela, Departamento de Zacapa; **b)** De haber tenido a la vista las cédulas relacionadas; **c)** De haber leído íntegramente del presente Addendum a los comparecientes quienes lo aceptan, ratifican y firman conjuntamente con (el) (la) Notario Autorizante.-----

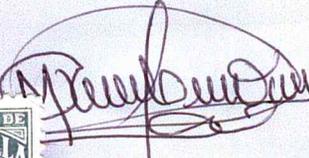

f) **SANDRA CAROLINA ORELLANA CRUZ**
Residente Consejo Deptal.; Zacapa


f) **LUIS ANTONIO AGUIRRE VARGAS**
Alcalde Municipal Interino de Estanzuela

f) *Dany Josué Orellana de Paz*
DANY JOSUÉ ORELLANA DE PAZ
Presidente del Consejo Comunitario
De Desarrollo



ANTE MÍ:



Mayra Renata Castillo Orellana
Abogada y Notaria

